



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado

RESOLUCION N°
CORRIENTES,

208 / 20
10 JUN 2020

VISTO:

Las actuaciones por las cuales la Secretaria General de Posgrado solicita disponer la Convocatoria 2020 a Subsidios para realizar Estudios de Posgrado destinado a docentes y becarios de la UNNE; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°300/19 C.S. se aprueba un nuevo Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de Doctorado, Maestría y Especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios de la UNNE;

Que el Art. 7° del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios y fijará el periodo de inscripción de postulantes al concurso;

Que corresponde al Consejo Superior fijar los montos para las distintas modalidades de subsidios (Art.10°);

Que la propuesta cuenta con el aval de la Comisión Asesora de Posgrado.

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Secretaría General de Posgrado;

Lo aprobado en sesión de la fecha;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Disponer la Convocatoria 2020 a Subsidios para realizar estudios de posgrado en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, destinado a docentes y becarios de la UNNE, en el marco de la Resolución N°300/19 C.S.

ARTICULO 2°- La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 1°, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3°- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del **1 de julio y hasta el 7 de agosto** del año en curso. Los interesados deberán efectuar sus presentaciones conforme a los mecanismos de inscripción que la Secretaria General de Posgrado difundirá en la página web institucional. La Secretaria General de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de los inscriptos y la Facultad a la que pertenecen.

ARTICULO 4°- Fijar el subsidio máximo anual a otorgar según las siguientes modalidades:

Docentes (ordinarios o interinos) y becarios, inscriptos en carreras de Doctorado y Maestría	\$16.000 (pesos dieciséis mil)
Docentes (ordinarios o interinos) inscriptos en carreras de Especialización:	\$12.000 (pesos doce mil)



ARTICULO 5°- Cerrada la inscripción y verificada la documentación por la Secretaría General de Posgrado, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora de Posgrado, la que deberá expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, definiendo un orden de mérito en función de los criterios de evaluación predefinidos.

ARTICULO 6°- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión Asesora de Posgrado.

ARTICULO 7°- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. VERÓNICA N. TORRES DE BREARD
SEC. GRAL. ACADEMICA

PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ
RECTORA